

DECRETO N° 2737

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional;

25 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 00201-0169157-6, del Registro de Sistema de Información de Expedientes — MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyas actuaciones tienden a la implementación de la puesta en marcha el Proceso de Concurso de Ascensos Policiales 2014 — Tramo II, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 12.521; y

CONSIDERANDO:

Que en autos se deja constancia que para las jerarquías de Director General, Director, Subdirector y Comisario Supervisor, se deben establecer cupos, los que son determinados por la cantidad de efectivos que han aprobado el curso previo;

Que la determinación de la cantidad de vacantes a cubrir encuadra en lo dispuesto por el Artículo 74° de la Ley N° 12.521;

Que el Decreto N° 423 del 15 de marzo de 2013 procedió a reglamentar los artículos de la Ley N° 12.521 correspondientes a los Concursos de Ascenso a fin de poner en vigencia plena dicha ley en lo atinente a los mecanismos de promoción en la carrera policial;

Que el Decreto N° 1441/14 modificó parcialmente el Decreto N° 423/2013, implementándose un período de transición que alcanza a los concursos 2012, 2013, 2014 y 2015, con el fin de contemplar las situaciones que genera la aplicación de la escala única, en especial, la unificación de jerarquías que implica;

Que del análisis de la actual conformación de la escala jerárquica policial, surge que el grado Suboficial contabiliza un alto número de efectivos, en tanto los grados Oficial, Subinspector, Inspector, Subcomisario y Comisario registran una cantidad de efectivos que denota la necesidad de ampliar su número en función de ser quienes ejercen funciones de mandos medios;

Que otra potestad que le asiste al Poder Ejecutivo por el Art. 74° del Decreto N° 423/2013 y modif., es la determinación de la cantidad de Jurados a conformar;

Que de la experiencia de los Concursos de Ascenso 2012, 2013 y 2014 Primer Tramo, se puede concluir que para una mejora en la evaluación del Agrupamiento Dirección, resultaría necesario la conformación de dos Jurados, uno que aborde las Jerarquías Director General y Director, y un segundo Jurado que evalúe los postulantes a Subdirector;

Que la propuesta mencionada disminuiría la cantidad de concursantes a evaluar para cada uno de ellos, generando condiciones más adecuadas en el trabajo de los dos, quienes deben llevar adelante la escucha activa de las defensas orales, a lo largo de varias horas por día;

Que en idéntico sentido se propone la conformación de dos Jurados para el Agrupamiento Supervisión: uno que evalúe los postulantes a Comisario Supervisor y un segundo Jurado que evalúe los postulantes a Comisario;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, informó que cuenta con el crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, gestión que se encuadra en el Art. 26°, Inc. d) de la Ley de Presupuesto N° 13.463;

Que teniendo presente lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante, a través de Dictamen N° 1218/2015, como asimismo lo expresado por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0034/2015, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establécese para las jerarquías de Director General, Director, Subdirector y Comisario Supervisor la cantidad de vacantes que se disponen en la siguiente tabla, sin distinción de Escalafón y/o Subescalafón:

Grado Vacantes propuestas

Director General 8

Director 30

Subdirector 60

Comisario Supervisor 80

ARTÍCULO 2°: Establécese que todos aquellos aspirantes a las jerarquías de Comisario, Subcomisario, Inspector, Subinspector y Oficial, que obtengan los puntajes mínimos para aprobar las instancias del Concurso, serán propuestos para el grado que concursaron sin limitación de vacantes.

ARTÍCULO 3°: Confórmese para la sustanciación del Concurso de Ascensos 2014, seis (06) Jurados de acuerdo con lo establecido en el Art. 77° de la Ley N° 12.521, los que se desempeñarán por Agrupamientos, a saber:

1. Jurado I: Agrupamiento Ejecución;
2. Jurado II: Agrupamiento Coordinación;
3. Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario;
4. Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor;
5. Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector;
6. Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grados Director y Director General;

ARTÍCULO 4°: El Portal de la Provincia de Santa Fe y la página Web del I.Se.P oficiarán como modo fehaciente de notificación de todas las instancias del Concurso de Ascensos 2014. Esta medida alcanza a la publicación del listado de inhabilitados para concursar, la que se realiza previamente al inicio del Concurso.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

BONFATTI

Dr. Raúl Alberto Lamberto

C.P. Angel José Sciara